APRUEBA NÓMINA DE CARGOS CONSIDERADOS SUJETOS PASIVOS DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CONFORME A LA LEY N°20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271

SANTIAGO, 05 de Marzo de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°195, de 11 de noviembre de 2022, del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Calidad de la Educación, en adelante “la Agencia”, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es evaluar y orientar el sistema educativo para que este propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.

2. Que, al Secretario Ejecutivo de la Agencia, conforme al artículo 41 letra k) de la Ley N° 20.529, le corresponde la facultad de gestionar administrativamente el Servicio.

3. Que, la Ley N°20.730, y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, regulan la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

4. Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.730 establece que son sujetos pasivos los jefes de servicios, sus jefes de gabinete, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones, debiendo el jefe superior del servicio individualizar a quienes se encuentren en ésta calidad, mediante una resolución que deberá dictarse anualmente y publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la Ley.

5. Que, a su vez, el artículo 5° del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, señala que, por resolución de la autoridad competente, se podrán individualizar a otros sujetos pasivos para efectos de la Ley N°20.730, cuando, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°96, de 19 de enero de 2024, de la Agencia, se aprobó la Nómina de cargos considerados sujetos pasivos de la Agencia de Calidad de la Educación, conforme a la Ley N °20.730.

7. Que, mediante el Oficio E444887/2024, de 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la República impartió instrucciones sobre aspectos de la Ley N°20.730, señalando que, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dichas instrucciones, se deberán identificar e incluir como sujetos pasivos de Lobby a las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad, junto con aquellos funcionarios, agentes y servidores públicos que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que su participación sea necesaria para la adopción de decisiones, o que influyan en quienes tienen dichas atribuciones, los deberán comenzar a publicar las audiencias y reuniones a que asistan, los viajes que realicen o donativos que reciban, en el ejercicio de sus funciones.

8. Que, con el fin de dar cumplimiento a las normas citadas en los considerandos precedentes, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, con miras a fortalecer la transparencia en el ejercicio de la función pública, es menester actualizar la nómina que individualiza los cargos que serán considerados como sujetos pasivos de la Agencia de Calidad de la Educación, conforme a la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente nómina que establece como sujetos pasivos de la Agencia de Calidad de la Educación, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a las personas que ejercen los siguientes cargos y funciones:

I. Jefes/as de las Divisiones, Departamentos o Unidades, y del/a funcionario/a, que a continuación se indican:

A. Secretaria Ejecutiva:

1. Jefatura del Departamento de Auditoria.
2. Jefatura del Departamento Jurídico.
3. Jefatura del Departamento de Planificación y Gestión Estratégica.
4. Jefatura del Departamento de Educación Parvularia.
5. Jefatura de la Unidad de Gestión y Ciencia de datos.

B. División de Evaluación de Logros de Aprendizaje:

1. Jefatura de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.
2. Jefatura del Departamento de Evaluaciones de Aprendizaje.
3. Jefatura del Departamento de Operaciones de Campo.
4. Jefatura del Departamento de Procesamiento y Análisis.
5. Jefatura de la Unidad de Control de Gestión.

C. División de Evaluación y Orientación de Desempeño:

1. Jefatura de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño.
2. Jefatura del Departamento de Evaluación de Procesos de Gestión Educativa.
3. Jefatura del Departamento de Orientación al Sistema Educativo.
4. Jefatura del Departamento de Coordinación de Macrozonas.
5. Jefatura del Departamento de Planificación y Operaciones.
6. Jefatura de la Unidad de Control de Gestión.

D. División de Estudio y Gestión de Conocimiento:

1. Jefatura de la División de Estudio y Gestión de Conocimiento.
2. Jefatura del Departamento de Estudios Nacionales e Internacionales.
3. Jefatura del Departamento de Diseño de Instrumentos y Análisis de datos.
4. Jefatura de la Unidad de Control de Gestión.

E. División de Información a la Comunidad:

1. Jefatura de la División de Información a la Comunidad.
2. Jefatura del Departamento de Gestión de Reportes.
3. Jefatura del Departamento de Comunicación y Gestión de Comunidades.
4. Jefatura del Departamento de Gestión de Orientaciones.
5. Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana.
6. Jefatura de la Unidad de Control de Gestión.

F. División de Administración y Finanzas:

1. Jefatura de la División de Administración y Finanzas.
2. Jefatura del Departamento de Finanzas.
3. Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
4. Jefatura del Departamento de Compras y Servicios Generales.
5. Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.
6. Jefatura de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.
7. Encargado/a de Capacitación, perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

III. Encargados/as de las Macrozonas regionales:

1. Norte.
2. Centro-Norte.
3. Centro-Sur.
4. Sur.
5. Austral.

IV. Los/as cinco integrantes del Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación.

La calidad de sujeto de lobby y de gestión de intereses particulares regirá respecto de quienes ejercen los cargos o funciones señaladas en el listado anterior, ya sea que se desempeñen en calidad de titulares, suplentes o subrogantes.

SEGUNDO: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°96, de 19 de enero de 2024, de la Agencia, que aprueba la Nómina de cargos considerados sujetos pasivos de la Agencia de Calidad de la Educación, conforme a la Ley N°20.730.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta, a través de la Oficina de Partes, a los (las) funcionarios(as) que ejerzan los cargos indicados en el resuelvo primero, mediante el envío de esta resolución a través del Sistema de Gestión Documental.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección Ley del Lobby del banner Gobierno Transparente de la página web de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Gino Francisco Cortez Bolados
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva

- Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

05/03/2024 13:13

MOV / FAA

ID DOC : 178199

Distribución:

1. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. /AGCE/Nivel Central/DAF
3. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento de Auditoría
4. /AGCE/Nivel Central/DEOD
5. /AGCE/Macrozona Sur
6. /AGCE/Macrozona Centro Sur
7. /AGCE/Macrozona Norte
8. /AGCE/Nivel Central/DIAC
9. /AGCE/Nivel Central/DELA
10. Integrantes del Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación (5)
11. /AGCE/Macrozona Centro Norte
12. /AGCE/Macrozona Austral
13. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)
14. /AGCE/Nivel Central/DIEST
15. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico